19462 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas «10è aniversari ingrés d'Andorra al Consell d'Europa.—Principat d'Andorra.—2004» y «Nadal 2004.—Principat d'Andorra.—2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «10è Aniversari Ingrés d'Andorra al Consell d'Europa.—Principat d'Andorra.—2004» y «Nadal 2004.—Principat d'Andorra.—2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «10è Aniversari Ingrés d'Andorra al Consell d'Europa.—Principat d'Andorra.—2004» y «Nadal 2004.—Principat d'Andorra.—2004».

Segundo.

«10è Aniversari Ingrés d'Andorra al Consell d'Europa.—Principat d'Andorra.—2004».

El 10 de noviembre se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra 10è Aniversari de l'Ingrés d'Andorra al Consell d'Europa.

Andorra se adhirió al Consejo de Europa, como miembro número 33, el 10 de noviembre de 1994. La adhesión situó el país en la realidad europea, tanto económica como política y social, a la vez que reforzó las relaciones con los estados vecinos: España y Francia. El sello reproduce un diseño de Joan Nadal.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
Valor postal: 0,52 €.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 300.000.

«Nadal 2004.—Principat d'Andorra.—2004».

El 22 de noviembre se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra Nadal 2004. En el sello se reproduce una fotografía del Belén Viviente que se celebra desde 1956 en Escaldes-Engordany. La fotografía que se reproduce en el sello se conserva en el Arxiu Fèlix Peig.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
Valor postal: 0,27 €.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

10è Aniversari Ingrés d'Andorra al Consell d'Europa: 10 de noviembre de 2004.

Nadal 2004: 22 de noviembre de 2004

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrá indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegráfos, S.A. e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19463 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Río Esgueva», en Valladolid.*

Suscrito con fecha 16 de junio de 2004, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Río Esgueva», en Valladolid,

Esta Secretaria de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA «RÍO ESGUEVA», EN VALLADOLID

En Madrid, a 16 de junio de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la